

Todos los miembros acreditados por Equals se someten a inspecciones a intervalos regulares y los cursos acreditados se verifican, para asegurar que :

- 1 Los contratos de todo el personal se rijan por las leyes laborales locales y por contratos nacionales donde los haya.
- 2 Las condiciones de empleo ofrecidas por los Miembros cumplan las directrices de la UE, donde sea pertinente, y sean justas dentro del contexto de las normas nacionales o locales relevantes, especialmente en las siguientes áreas:
 - 2.1 salario;
 - 2.2 duración del contrato;
 - 2.3 horas de trabajo y de enseñanza por semana;
 - 2.4 vacaciones retribuidas;
 - 2.5 baja por enfermedad, por maternidad, permisos por razones familiares y de urgencia;
 - 2.6 acuerdos sobre pensiones y, en su caso, indemnizaciones;
 - 2.7 permisos de excedencias no retribuidas.
 - 2.8 condiciones y remuneración del personal que trabaja por cuenta propia.
- 3 Una proporción apropiada de los empleados tengan contratos a jornada completa y/o contratos fijos.
- 4 Los miembros tengan un procedimiento claramente especificado para resolver las quejas y reclamaciones del personal y para problemas disciplinarios.
- 5 Equals pone estándares altos y alcanzables para cada país, y por cada idioma que se enseña, y el personal administrativo de los miembros debe tener la formación, cualificación y experiencia apropiadas para su tipo de trabajo. El personal docente debe haber recibido formación inicial de profesores de idiomas que incluye la práctica supervisada de la enseñanza. Dicha formación debe ser suficiente y apropiada respecto al contenido y a la duración del tipo de trabajo que realizan.
- 6 Además de la formación inicial, todos los empleados han de tener oportunidades para mejorar sus habilidades profesionales conformación y desarrollo profesional continuos, dentro y fuera de las horas de trabajo.
- 7 Los miembros pondrán a disposición de todo el personal el espacio y equipamiento adecuados para poder cumplir eficazmente con sus obligaciones profesionales.
- 8 En las escuelas o instituciones miembros, todo el personal, tanto de jornada parcial como completa, tendrá contrato o un acuerdo por escrito en el que se especifiquen las condiciones de empleo reseñadas en el punto dos, las responsabilidades principales del puesto, los procedimientos disponibles en caso de quejas y reclamaciones así como de sanciones disciplinarias.
- 9 Los servicios del personal autónomo o que trabaja por su cuenta, serán contratados conforme a la legislación nacional, y estos empleados serán tratados de forma justa.
- 10 Los miembros se comprometen a mantener informado a su personal sobre la situación legal y la titularidad de la escuela, así como sobre las organizaciones y asociaciones a las que pertenece.